

COMUNICACIÓN - Aprobado por:  
 Pleno del Ayto. 3-0-DIC-2010  
 Junta de Gobierno \_\_\_\_\_  
 Alcaldía \_\_\_\_\_  
Valdemoro 18 ENE 2011

El Secretario

## **ZV-EL- Zonas Verdes y Espacios Libres.**

El ámbito de aplicación de la ordenanza es el definido por el plano de ORDENACIÓN (2) y dentro de ella, siguiendo el criterio del Plan General de Valdemoro, se aplicaran las siguientes ordenanzas de referencia:

### **Ordenanza 9. SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES**

#### **A-CONDICIONES PARTICULARES DE VOLUMEN**

EDIFICABILIDAD ..... 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

ALTURA MÁXIMA ..... 7 metros (B + 1).

La altura no podrá rebasar la altura media del árbol de porte tipo de las especies próximas.

OCUPACIÓN ..... 10%.

#### **B-CONDICIONES PARTICULARES DE USO**

##### USO CARACTERÍSTICO

ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

##### USOS COMPATIBLES

DOTACIONAL;

Deportivo. Categoría. 18º  
( < 1% superficie edificada)

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES;

Red Viaria. Categoría 1ª, 2ª, 3ª y 5ª.

##### USOS PROHIBIDOS      LOS RESTANTES

Se considera uso compatible el Dotacional Deportivo al aire libre, sin espectadores y sin edificación complementaria, que deban pavimentar con tratamientos superficiales distintos de las terrizas. Estos usos no podrán superar el uno por ciento (1 %) de la superficie del área delimitada.

VALDE MORO - Aprobado por: 30 DIC 2010  
 Pleno del Ayto. \_\_\_\_\_  
 Junta de Gobierno \_\_\_\_\_  
 Alcaldía \_\_\_\_\_  
Valdemoro 11 8 ENE 2011  
El Secretario

Los parques de grandes dimensiones que deban desarrollarse mediante Planes Especiales podrán implantar otras actividades culturales o deportivas con las limitaciones establecidas para dichos Planes Especiales

En cualquier caso se estará a lo dispuesto en la ordenanza 9 "SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES" del PLAN GENERAL de VALDEMORO.